

*Acta No. 49*

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo  
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 10 de Agosto de 2017.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 14:15 (catorce horas con quince minutos), del día 10 (diez) del mes de agosto del año 2017 (dos mil diecisiete), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, antes de dar inicio a los trabajos de la presente sesión, el Secretario del Ayuntamiento comunica a los presentes que la Presidenta Municipal C. Juana Leticia Herrera Ale. se encuentra en su despacho atendiendo compromisos propios de su cargo, por lo que solicita se dé inicio a los trabajos y se integrará posteriormente, por lo que con fundamento en el artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presidirá la presente sesión el Segundo Regidor Ing. Pedro Luna Solís, una vez tomado el lugar correspondiente, se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enríquez Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María de Lourdes Arjón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcante, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; faltando el Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal, quien dio aviso oportuno de su imposibilidad de asistir a la presente Sesión y la C. M.D.F. María Isabel Charles Alvarado, Primera Regidora; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el Segundo Regidor, confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Aeto seguido, el Secretario del Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto:** Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto:** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 3 de agosto de 2017; **Quinto Punto:** Lectura de Correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto:**

Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, referente a los siguientes asuntos: **6.1.**- Solicitud presentada por la Empresa Álamo Laguna, S. A. de C. V., referente a la Relotificación de las Manzana 16 Lotes del 1 al 12 y Manzana 20 Lotes del 1 al 12 del Fraccionamiento Rincón de las Granjas; **6.2.**- Petición del C. Miguel Ajax González Hubbard, para el Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en Boulevard Miguel Alemán No.917 y Calle Santiago Papasquiaro Manzana 13 Fracción Lote 1-B del Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce; **6.3.**- Solicitud de la Empresa Equipos Inoxidables del Norte, S.A. de C.V., para la Subdivisión del predio conocido como Fracción Uno del Polígono Tres sobre el Boulevard Carlos A. Herrera Araluce No.225 del Parque Industrial Hi-Tech; **Séptimo Punto:** Asuntos Generales; **Octavo Punto:** Clausura de la Sesión.- En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por unanimidad.- Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 3 de agosto de 2017, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad.- A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Secretario menciona que se recibieron las siguientes solicitudes: 1.- Solicitud enviada por los CC. Carlos Manuel Herrera Ale y Ernesto Herrera Ale, referente a la Subdivisión del Predio Lote 10 Fracción "B", de la Pequeña Propiedad Santa Teresa del Ejido Emiliano Zapata, en el Boulevard Carlos A. Herrera Araluce de esta Ciudad, comunica que este asunto será enviado a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para su análisis y emisión del dictamen respectivo; 2.- Petición presentada por la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Población (COECSPO), referente a la Creación e Instalación del Consejo Municipal de Población en el Municipio, este asunto será turnado a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su análisis y emisión del dictamen respectivo.- A continuación en desahogo del **Sexto Punto**, referente al numeral **6.1**, sobre la solicitud presentada por la Empresa Álamo Laguna, S. A. de C. V., referente a la Relotificación de las Manzana 16 Lotes del 1 al 12 y Manzana 20 Lotes del 1 al 12 del Fraccionamiento Rincón de las Granjas, se le concede la voz a la Décima Primera Regidora y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió solicitud presentada por la Empresa Álamo Laguna, S.A. De C.V. cuyo Representante Legal es el Ing. Leoncio Córdoba Herrero, referente a la Relotificación de las Manzanas 16 lotes del 1 al 12 y Manzana 20 lotes del 1 al 12 del Fraccionamiento Rincón de Las Granjas de esta ciudad,

como se describe a continuación: Proyecto autorizado en Sesión del H. Cabildo en diciembre de 2015: Manzana 16, 12 Lotes con superficie vendible de 2,352.25 metros cuadrados; Manzana 20, 12 Lotes con superficie vendible de 2,362.52 metros cuadrados. - Propuesta de re-lotificación para el incremento de superficie de lotes habitacionales: Manzana 16, 10 Lotes con superficie vendible de 2,352.25 metros cuadrados y Manzana 20, 11 Lotes con superficie vendible de 2,362.52 metros cuadrados. Segundo.- Que el 13 de julio del presente año, mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-112/17, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad de la Re-lotificación. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 08 de agosto de 2017, esta Comisión dictamina que la Re-lotificación es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en sus Artículos 129 Fracción III, 133 y 155. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango esta Comisión de Obras Públicas, y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por la Empresa Álamo Laguna, S.A. De C.V. cuyo Representante Legal es el Ing. Leoncio Córdoba Herrera, referente a la Re-lotificación de las Manzanas 16 lotes del 1 al 12 y Manzana 20 lotes del 1 al 12 del Fraccionamiento Rincón de Las Granjas de esta ciudad, con tipo de uso de suelo HSB-Habitacional Con Servicios, como se describe a continuación: Manzana 16, 10 Lotes con superficie vendible de 2,352.25 metros cuadrados y Manzana 20, 11 Lotes con superficie vendible de 2,362.52 metros cuadrados. Acentuadamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 08 de agosto de 2017. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; terminado la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 203.- Se Aprueba en forma unánime, de conformidad con los Artículos 129 Fracción III, 133, 155, 156 y 214, de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Álamo Laguna, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. Ing. Leoncio Córdoba Herrera, referente a la Re-lotificación de las Manzanas 16, lotes del 1 al 12 y Manzana 20, lotes del 1 al 12, ubicadas en el Fraccionamiento Rincón de las Granjas de esta Ciudad, con superficie total de 174,090.12 metros cuadrados, con tipo de uso de suelo HSB-Habitacional con Servicios, como se describe a continuación: Manzana 16, 10 Lotes, con superficie vendible de 2,352.25 metros cuadrados, Manzana 20, 11 Lotes, con superficie vendible de 2,362.52 metros cuadrados.- Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAPOA, para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Numeral 6.2, del Sexto Punto, sobre la Petición del C. Miguel Ajax González Hubbard, para el Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en Boulevard Miguel Alemán No.917 y Calle Santiago Papasquiaro

Manzana 13 Fracción Lote 1-B del Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce, se le concede la voz al Décimo Regidor y Vocal de la Comisión quien da lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por el C. Miguel Ajax González Hubbard, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en Boulevard Miguel Alemán N° 917 y Calle Santiago Papasquiarc manzana 13 Fracción Lote 1-b del Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce, perteneciente a esta ciudad, con una superficie total del predio de 702.75 metros cuadrados con clave catastral U-007-065-040. Segundo.- Que el día 27 de julio de 2017 mediante oficio No. DOP-SDU-CU-124/17, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad del cambio de uso de suelo a CU 1.1 - Corredor Urbano, Habitacional, Comercio y Servicios, ya que se pretende la remodelación de local comercial para la instalación de Restaurante. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 08 de agosto del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del cambio de uso de suelo es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, Capítulo I.I.- de las autoridades competentes en materia de desarrollo urbano; Artículo 11 Fracción I.I. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Capítulo Octavo; Normas Técnicas de Desarrollo Urbano, Artículo 45, 46 y 47, Norma 24, se emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Miguel Ajax González Hubbard, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en Boulevard Miguel Alemán N° 917 y Calle Santiago Papasquiarc manzana 13 Fracción Lote 1-b del Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce, perteneciente a esta ciudad, con una superficie total del predio de 702.75 m<sup>2</sup> con clave catastral U-007-065-040, CU 1.1 - Corredor Urbano, Habitacional, Comercio y Servicios, ya que se pretende la remodelación de local comercial para la instalación de Restaurante. Aientamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 8 de agosto de 2017. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas.": una vez terminada la lectura el C. Secretario somete a consideración del Pleno en los términos de su presentación, el cual toma el siguiente Acuerdo: 204.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con los Artículos 11, Fracción I.I y 115, Fracción I.I de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Miguel Ajax González Hubbard, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en Boulevard Miguel Alemán No. 917 y Calle Santiago Papasquiarc, Manzana 3-C Fracción Lote 1-B del Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce, con superficie total de 702.75 metros cuadrados, con

*Clave Catastral U-007-065-040, de zona IP - Industria Pesada, a CU.1 - Corredor Urbano, Habitacional, Comercial y de Servicios, para la instalación de Restaurante, conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., vigente.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y S.I.D.E.A.P.A, para que procedan en consecuencia.- En seguida se procede al desahogo del Numeral 6.3, del Sexto Punto, sobre la solicitud de la Empresa Equipos Inoxidables del Norte, S.A. de C.V., para la Subdivisión del predio conocido como Fracción Uno del Polígono Tres sobre el Boulevard Carlos A. Herrera Araluce No.225 del Parque Industrial Hi-Tech, para la lectura del presente dictamen se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor y Vocal de la Comisión: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2016-2019 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Equipos Inoxidables del Norte, S.A. de C.V. cuyo Representante Legal es la Lic. Patricia Cabello Guerrero, referente a la Autorización de la Subdivisión del predio conocido como Fracción UNO del Polígono TRES sobre el Boulevard Carlos A. Herrera Araluce N° 225 del Parque Industrial Hi-Tech, perteneciente a este municipio, con una superficie total del predio de 494,025.93 metros cuadrados (49-40-25.93 Has), con clave catastral U-028-002-002, para la creación de 8 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción "1" con superficie 9,399.12 metros cuadrados; Fracción "2" con superficie 1,281.14 metros cuadrados; Fracción "3" con superficie 5,000.00 metros cuadrados; Fracción "4" con superficie 7,200.56 metros cuadrados; Fracción "5" con superficie 3,036.96 metros cuadrados; Fracción "6" con superficie 4,000.00 metros cuadrados; Fracción "7" con superficie 5,463.01 metros cuadrados; Fracción "8" (superficie resultante) con superficie 458,645.14 metros cuadrados. Segundo.- Que el día 27 de julio del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-126/17 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 08 de agosto del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Equipos Inoxidables del Norte, S.A. de C.V. cuyo Representante Legal es la Lic. Patricia Cabello Guerrero, referente a la Autorización de la Subdivisión del predio conocido como Fracción UNO del Polígono TRES sobre el Boulevard Carlos A. Herrera Araluce N° 225 del Parque Industrial Hi-Tech,*

pertenece a este municipio, con una superficie total del predio de 494,025.93 metros cuadrados (49-40-25.93 Has), con clave catastral U-028-002-002, para la creación de 8 Fracciones: Fracción "1" con superficie 9,399.12 metros cuadrados; Fracción "2" con superficie 1,281.14 metros cuadrados; Fracción "3" con superficie 5,000.00 metros cuadrados; Fracción "4" con superficie 7,200.56 metros cuadrados; Fracción "5" con superficie 3,036.96 metros cuadrados; Fracción "6" con superficie 4,000.00 metros cuadrados; Fracción "7" con superficie 5,463.01 metros cuadrados; Fracción "8" (superficie resultante) con superficie 458,645.14 metros cuadrados, para la regularización mediante escrituras individuales de las fracciones existentes. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección", Gómez Palacio, Dgo., a 08 de agosto de 2017. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; terminada la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 205.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Equipos Inoxidables del Norte, S.A. de C.V., cuyo representante legal es la Lic. Patricia Cabello Guerrero, referente a la Subdivisión del Predio conocido como Fracción Uno del Polígono Tres, sobre el Boulevard Carlos A. Herrera Araluce No. 225 del Parque Industrial Hi-Tech, perteneciente a este Municipio, con una superficie total del predio de 494,025.93 metros cuadrados (49-40-25.93 Has), con clave catastral U-028-002-002, para la creación de 8 Fracciones: Fracción "1" con una superficie de 9,399.12 metros cuadrados; Fracción "2" con una superficie de 1,281.14 metros cuadrados; Fracción "3" con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados; Fracción "4" con una superficie de 7,200.56 metros cuadrados; Fracción "5" con una superficie de 3,036.96 metros cuadrados; Fracción "6" con una superficie de 4,000.00 metros cuadrados; Fracción "7" con una superficie de 5,463.01 metros cuadrados y Fracción "8" con una superficie de 458,645.14 metros cuadrados, (superficie resultante). El motivo de la Subdivisión es la regularización mediante escrituras individuales de las fracciones existentes

ventas con anterioridad. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado al Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y S.I.D.E.H.P.H., para que procedan en consecuencia.- En desahogo del Séptimo Punto, consistente en Asuntos Generales, sin presentarse comentario alguno.- Por último en desahogo del Octavo Punto, el C. Segundo Regidor, procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Se da por terminada la sesión, siendo las 14:34 horas del día de su inicio.- Damos Fe.-

-----

*Ing. Pedro Luna Solís*  
*Segundo Regidor quien Preside la Sesión*

*Lic. Belem Rosales Alamillo*  
*Tercera Regidora*

*Prof. Miguel Ángel Domínguez Parga*  
*Cuarto Regidor*

*C. Ma. Elena Camacho Zamora*  
*Quinta Regidora*

*Ing. Rafael Cisneros Torres*  
*Sexto Regidor*

*C. Myrna Leticia Soto Soto*  
*Séptima Regidora*

*Lic. Hiram Brahim López Mangur*  
*Octavo Regidor*

*C. Marcela Enríquez Rojas*  
*Novena Regidora*

*C. Uriel López Carrillo*  
*Décimo Regidor*

*C. María Lourdes Arjón López*  
*Décima Primera Regidora*

*C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute*  
*Décimo Segundo Regidor*

*Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez*  
*Décima Tercera Regidora*

*Lic. Omar Enrique Castañeda González*  
*Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Fermín Cuellar González*  
*Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Ángel Francisco Rey Guevara*  
*Secretario del R. Ayuntamiento*